



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
10 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas

Viena, 9 a 11 de septiembre de 2019

Proyecto de informe

Adición

II. Recomendaciones (*continuación*)

A. Recomendaciones generales

Recomendación 35

Los oficiales de seguridad y quienes desempeñan funciones de mantenimiento de la paz deberían recibir capacitación y ser sensibilizados acerca de la trata de personas.

C. Recomendaciones relativas al papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas

Recomendación 36

Los Estados Miembros deberían establecer un mecanismo para los empleados de las residencias de diplomáticos, con arreglo al cual los empleados deban personarse, si es posible para asistir a una entrevista cara a cara, ante las autoridades del Estado anfitrión, en la que se les informará de sus derechos y deberes, y se les indicará con quién deberán ponerse en contacto en caso de dificultades.

Recomendación 37

Los Estados Miembros deberían establecer mecanismos de supervisión, como programas de inscripción en persona, en sus respectivos ministerios de relaciones exteriores para prevenir la trata de personas u otros abusos de los trabajadores domésticos empleados por el personal de las misiones extranjeras y para informar a los trabajadores de los cauces de que disponen para solicitar ayuda en caso necesario.

Recomendación 38

Los Estados Miembros deberían apoyar a los empleados domésticos para que puedan aprender uno de los idiomas oficiales del Estado anfitrión o bien un idioma que sea entendido por muchos en el Estado anfitrión, de manera que puedan comunicarse con las autoridades en todo momento y facilitar así su integración social.



Recomendación 39

Los Estados Miembros deberían velar por que los salarios de los empleados domésticos de residencias particulares se ingresen en una cuenta bancaria abierta a nombre del empleado exclusivamente.

Recomendación 40

Los Estados Miembros deberían fortalecer la asistencia prestada a las víctimas de la trata mediante la cooperación entre las misiones diplomáticas y consulares de distintos países.

Recomendación 41

Los Estados Miembros deberían asegurarse de que todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales pertinentes cooperen con las misiones diplomáticas y consulares en su país a fin de prestar un servicio óptimo de asistencia y protección a las víctimas, facilitar los procesos, adaptarse a las realidades nacionales y superar todo obstáculo jurídico o administrativo que pueda presentarse.

Recomendación 42

Los Estados Miembros deberían estudiar la posibilidad de firmar acuerdos de cooperación bilaterales con el propósito de asegurar una comunicación fluida y oportuna.

Recomendación 43

Los Estados Miembros deberían proporcionar formación periódica a los agentes diplomáticos y consulares en materia de trata de personas.

Recomendación 44

Los Estados Miembros deberían organizar talleres, seminarios o cursos específicos en los planos nacional, regional e internacional sobre el papel del personal diplomático y consular en la respuesta a la trata de personas.

Recomendación 45

Se alienta a los Estados Miembros a que proporcionen a los solicitantes de visados información, preferiblemente en su idioma materno, acerca de las formas de trata de personas, sus derechos y los recursos de asistencia disponibles.

Recomendación 46

Los Estados Miembros deberían, en la medida de lo posible, incorporar las aportaciones de los supervivientes y de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de materiales de capacitación para los funcionarios diplomáticos y consulares o los oficiales de enlace acerca de los indicadores de la trata de personas, y velar por que se adopte un enfoque centrado en las víctimas y que tenga en cuenta los posibles traumas.

Recomendación 47

Los Estados Miembros deberían capacitar a su personal, antes de que este preste servicios en el extranjero, sobre la trata de personas, haciendo hincapié especialmente en las cuestiones relacionadas con la esclavitud doméstica, con el fin de ayudar a garantizar un trato adecuado de los trabajadores doméstico.

Recomendación 48

Los Estados Miembros deberán aclarar qué función prevé desempeñar su personal diplomático y consular en los países de destino, tránsito u origen.

Recomendación 49

Los Estados Miembros deberían fomentar la capacidad del personal diplomático y consular para identificar a las víctimas, teniendo en cuenta las normas internacionales de derechos humanos y el derecho de los refugiados.

Recomendación 50

Los Estados Miembros que son partes en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 deberían implantar la notificación consular obligatoria para proteger el derecho de los ciudadanos extranjeros a las garantías procesales.

III. Resumen de las deliberaciones (*continuación*)

1. En su tercera sesión, celebrada el 10 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo reanudó las exposiciones de los panelistas sobre el tema 3 del programa, “El papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas”.

2. La Sra. Qingtian Meng hizo una presentación sobre los esfuerzos del Ministerio de Seguridad Pública por establecer mecanismos de teléfono de emergencia en colaboración con varios Estados, lo que dio como resultado una fuerte red de cooperación. El Ministerio de Seguridad Pública también desplegó 69 oficiales de enlace policial en 41 países, contribuyendo así a tender puentes entre los Estados en la lucha contra la trata de personas. También se llevaron a cabo operaciones conjuntas para luchar contra la delincuencia organizada transnacional mediante acuerdos de cooperación con Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Camboya, así como operaciones conjuntas entre seis países durante las cuales los oficiales de enlace fueron eslabones clave en las actividades de intercambio de información y repatriación. Como resultado de estas iniciativas, se descubrieron 634 casos y se rescató a 153 ciudadanos extranjeros. La policía y los oficiales de enlace de frontera prestaron apoyo para el rescate de las víctimas y el intercambio de información entre China y los países limítrofes. La Sra. Qingtian Meng explicó cómo, desde 2014, los oficiales de enlace de frontera habían repatriado a 1.193 personas. A continuación, describió varios casos particulares que demostraban los logros de estas operaciones conjuntas. Se creó un grupo de trabajo para la investigación conjunta en la Embajada de China en Vietnam a fin de investigar casos concretos. Al finalizar su exposición, la oradora reiteró que los oficiales de enlace habían demostrado ser un puente eficaz para luchar contra la trata de personas y habían hecho posible el intercambio de información.

3. En el diálogo sobre el tema 3 del programa que se produjo a continuación, muchos oradores describieron la necesidad de proteger la seguridad y los derechos humanos de los ciudadanos extranjeros, en particular de los nacionales vulnerables en el exterior. En ese sentido, el personal diplomático y consular podía desempeñar un papel esencial en la detección de la trata de personas y la lucha contra ella. Un gran número de oradores subrayó la importancia de capacitar al personal consular y diplomático en relación con la trata en todas sus formas, el contexto en que se produce, las señales de alerta, los indicadores y las medidas de asistencia a las víctimas. Algunos oradores pusieron de relieve la necesidad de que esa formación se centrara en las víctimas y estuviera basada en los derechos humanos. La capacitación podía hacer posible que los funcionarios diplomáticos y consulares reaccionaran rápidamente cuando se detectaba en el extranjero un caso de trata de personas en el que estuviera involucrado un ciudadano. Algunos oradores mencionaron que los diplomáticos recibían formación en línea y folletos antes del comienzo de su asignación.

4. Algunos oradores mencionaron que los trabajadores domésticos de las residencias de diplomáticos, que a menudo estaban aislados, eran especialmente vulnerables. Además, los privilegios e inmunidades de los diplomáticos que los empleaban podían aumentar su vulnerabilidad a la trata de personas. A ese respecto, varios oradores describieron las medidas adoptadas para proteger mejor a los trabajadores domésticos de las residencias de diplomáticos, como la realización de entrevistas presenciales en

los consulados antes del comienzo de la asignación, durante las cuales se explicaban sus derechos. Estas entrevistas podían repetirse una vez al año para evaluar la situación, por ejemplo en el contexto de un procedimiento de renovación del visado.

5. Varios oradores mencionaron la importancia de las líneas de emergencia y otras líneas de comunicación para los trabajadores domésticos de las residencias de diplomáticos. Además, algunos oradores calificaron de buenas prácticas la distribución en los consulados de cuadernillos y folletos informativos en muchos idiomas, y las películas, anuncios de televisión y dibujos animados dirigidos a generar conciencia sobre este tema.

6. Algunos oradores describieron las medidas legislativas adoptadas para mejorar las condiciones de empleo de los trabajadores domésticos, como el salario mínimo y la regulación de las horas de trabajo. Algunos oradores también destacaron como buena práctica que los trabajadores domésticos cobraran su salario directamente en una cuenta bancaria abierta a su nombre.

7. Dos oradores mencionaron el establecimiento de oficinas especializadas como una mejor práctica para mediar en casos de presuntos abusos y problemas.

8. Una oradora mencionó que la trata podía producirse en el contexto de la gestación subrogada internacional, la contratación de trabajadores extranjeros y los programas de voluntariado y de intercambio de estudiantes, y añadió que la capacitación del personal consular y diplomático también debía abarcar estas esferas.

9. Algunos oradores mencionaron que la cooperación con organizaciones internacionales, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), era vital y podía ayudar a los países a beneficiarse de los conocimientos acumulados a nivel mundial.

10. Se mencionaron como ejemplos de instrumentos que podían utilizarse como orientación el manual de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) titulado *Prevenir la trata de personas con fines de servidumbre doméstica en las residencias de diplomáticos y proteger a los trabajadores domésticos privados* (2014) y el manual para el personal diplomático y consular sobre cómo ayudar y proteger a las víctimas de la trata de personas (*Handbook for diplomatic and consular personnel on how to assist and protect victims of human trafficking*) (2011) elaborado por el Consejo de Estados del Mar Báltico.

IV. Organización de la reunión

B. Declaraciones (continuación)

11. En relación con el tema 3 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra la Trata de Personas: Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Egipto, Estados Unidos de América, Gambia, Indonesia, Israel, México, Nigeria, Noruega, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de).

12. También formuló una declaración el observador de la República Islámica del Irán.

13. En relación con el tema 4 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra la Trata de Personas: Argelia, Canadá, China, Colombia, Egipto, Honduras, México, Noruega, Nueva Zelanda, Sudán, Tailandia, [...].